REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

CLAUSULADO CV 0004

Entre los suscritos a saber JESÚS LEÓN INSIGANRES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811 quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General en uso de sus facultades legales contenidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1090 de 2018, la Ley 1955 de 2019, demás normas concordantes y quien en adelante se denominará LA CORPORACION, por una parte; y por la otra CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 9.104.556, debidamente autorizado para suscribir este convenio, obrando en su condición de representante legal de FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC, entidad sin ánimo de lucro, identificado con Nit: 900.475.076-2 , quien para el efecto del presente convenio se denominará LA ESAL; hemos decidido celebrar el presente convenio de asociación, regido por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA AMBIENTAL HACIA LA DESCARBONIZACIÓN Y LA BIOECONOMÍA COMO PILARES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO DEL CONVENIO:** El término de ejecución del convenio a suscribir será de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA TERCERA- VALOR:** El valor del presente convenio se estima en la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($1.181.571.429)** discriminados así: **APORTES DE LA CORPORACIÓN: LA CORPORACIÓN** efectuará un aporte en dinero por valor de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($827.100.000),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 125 del 18 de marzo 2025.**APORTES DE LA ESAL:** La ESAL efectuará un aporte en dinero valorado en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($354.471.429). CLAUSULA CUARTA – DESEMBOLSO DEL APORTE DE LA CORPORACION:** LA CORPORACIÓN desembolsará el aporte de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte de la C.R.A. al convenio, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L ($ 330.840.000), previa entrega por parte del convenido de: i) Cronograma de Actividades, II) Plan de trabajo, Iii) Equipo de Trabajo que desarrollara las actividades, con sus respectivos soportes; estos documentos deberán ser entregados al supervisor para su revisión y aprobación, previo al inicio de actividades; SEGUNDO DESEMBOLSO

equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la C.R.A. al convenio, correspondientes a la suma de DOSCIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DE PESOS M.L ($ 248.130.000), una vez presentado y aprobado por el supervisor designado por la Corporación, el segundo informe parcial de actividades, los cuales se girarán una vez se cuente con un avance físico mayor al 60% de conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo; previa aprobación del supervisor al informe de ejecución; TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la C.R.A. al convenio, correspondiente la suma de DOSCIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DE PESOS M.L ($ 248.130.000), una vez presentado el informe final de actividades con el 100% de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del convenio, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el Supervisor de la C.R.A. La entidad desembolsará a la ESAL los aportes a su cargo, de acuerdo con los informes de avance presentados; cada desembolso se liquidará de acuerdo a los actividades desarrolladas, según lo descrito en el estudio previo y en el presupuesto del proyecto; lo anterior, previa presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del convenio y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución y se pagarán dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entidad cancelará al ASOCIADO, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del convenio y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución y se pagarán dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** En desarrollo del objeto del convenio, la CORPORACIÓN deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2) Expedir el certificado de registro presupuestal. 3) Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 4) Efectuar los pagos/desembolsos estipulados en el convenio. 5) Designar el supervisor para la vigilancia del convenio. 6) Suministrarle a la ESAL la información requerida para el desarrollo de su objeto convenido. 7) Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo. 8) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato de interés público. **CLÁUSULA SEXTA- A) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** Para el desarrollo del presente convenio LA ESAL se

compromete a: 1) Cumplir con el objeto del convenio dentro del término y en las condiciones acordadas. 2) Realizar los aportes para el cumplimiento del objeto del convenio. 3) La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. 4) Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por LA CORPORACIÓN, para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre de LA CORPORACIÓN. 5) Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad. 6) Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes. 7) Cumplir con cada uno de los lineamientos del sistema de gestión integral de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas. 8) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales. 9) Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.10) Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la corporación.11) Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 12) Presentar al supervisor del contrato un informe o informes, sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 13) Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 14) Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. 15) Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados. 16)USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. La ESAL se obliga a utilizar de manera correcta la imagen de la Entidad, atendiendo a los lineamientos y directrices que se establecen en el documento “Manual de Identidad Visual”, el cual puede ser consultado en la página web institucional https://www.crautonoma.gov.co/la-c-r-a/manual-de-identidad-. Adicionalmente, en cuanto a diseños de piezas publicitarias, de divulgación y/o difusión masiva que involucren la imagen de la Corporación, éstas deberán ser previamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, a

través del Supervisor del contrato o convenio. 17) Reportar cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información o que pueda generar incumplimiento de la política de seguridad de la información. 18) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor por parte de LA CORPORACIÓN y se relacionen con el objeto del convenio. 19) Atender las peticiones y/o consultas que indique el supervisor por parte de LA CORPORACIÓN y se relacionen con el objeto del convenio. 20) Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral de éste **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:** Para el desarrollo del presente convenio la ESAL se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. BRINDAR APOYO A LA C.R.A EN PROMOVER LA DESCARBONIZACIÓN EN SECTORES PRIORIZADOS POR LA CORPORACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

1.1. Dar apoyo en la realización de la convocatoria y selección de diez (10) empresas beneficiarias interesadas en ser parte del programa para el fortalecimiento de una cultura ambiental hacia la descarbonización en el departamento del Atlántico. Para esto, se establecerá juntamente con la Entidad los Criterios para la Selección de las empresas beneficiarias, dentro de los que se considerarán mínimamente los siguientes aspectos:

* Empresas de diferentes sectores económicos relevantes en la jurisdicción de la C.R.A (industria, agricultura, transporte, etc.).

* Voluntad y compromiso de las empresas para participar en el proyecto y adoptar medidas de reducción de GEI.

* Representación sectorial diversa para asegurar un impacto amplio y representativo.

1.2. Brindar apoyo en la realización de dos (2) talleres formativos grupales dirigidos a las diez (10) empresas beneficiarias del programa.

TALLERES Horas

Taller No.1 Introducción a la Huella de Carbono y Metodologías de Medición

Una Sesión de Cuatro (04) horas, para un total de cuatro (04) Horas. 4

Taller No.2 Desarrollo de Planes de Gestión de GEI

Una Sesión de Cuatro (04) horas, para un total de cuatro (04) Horas. 4

TOTAL, HORAS DE CAPACITACIÓN 8 H

1.3. Realizar la entrega de treinta y seis (36) kits de formación a las empresas priorizadas que facilite la ejecución de los talleres del programa en mención.

Este kit contendrá un manual detallado sobre el proceso de medición de huella de carbono y el desarrollo de planes de gestión de GEI. Así como, estudios de caso y mejores prácticas de otras empresas que han implementado exitosamente la gestión de GEI. También incluye block de notas, lápiz ecológico, tula. Se entregarán tres (3) kits por cada una de las diez (10) empresas, se tendrán 6 para cubrir cualquier contingencia y memorias documentales de la Corporación.

1.4. Realizar procesos de asistencia técnica a las diez (10) empresas seleccionadas para la Medición de la Huella de Carbono.

Desarrollo de sesiones de asistencia técnica por una duración de ocho (8) horas por cada una de las empresas participantes. Durante este proceso se llevará un registro de seguimiento dónde se evidencie el avance del proceso. Esta se desarrollará bajo el abordaje metodológico que se relaciona a continuación:

- Recolección de Datos
- Análisis de Datos
- Reporte de Resultados

1.5. Realizar procesos de asistencia técnica a las diez (10) empresas seleccionadas para el Diseño de sus Planes de Gestión de GEI.

Desarrollo de sesiones de asistencia técnica por una duración de ocho (8 horas por cada empresa participante para que puedan proyectar el desarrollo y puesta en marcha de Planes de Gestión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) eficaces, orientados a la reducción de sus emisiones de carbono. Las principales tareas que incluyen estas sesiones de asistencia técnica son:

- Diagnóstico Inicial
- Formulación de Estrategias
- Definición de hoja de ruta para la implementación de estrategias

1.6. Asistir a la Entidad en el desarrollo de 3 acciones conducentes a la realización de reuniones iniciales de planificación con las organizaciones participantes. Estas son:

Acción 1: Convocar a las organizaciones a una (1) sesión inicial de trabajo para definir

los objetivos del seguimiento y la actualización de sus planes de gestión de GEI.

Acción 2: Revisar las metas y compromisos establecidos en 2024 para ajustar las expectativas de seguimiento.

Acción 3: Socializar el cronograma y las actividades programadas para el proceso de seguimiento.

1.7. Realizar procesos de asistencia técnica a las diez (10) empresas participantes para la actualización de los inventarios de GEI.

Desarrollo de sesiones de asistencia técnica por una duración de ocho (8) horas por cada una de las empresas participantes. Durante este proceso se llevará un registro de seguimiento donde se evidencie el avance del proceso; incluye la asistencia en la medición de la huella del año 2024, la actualización de los datos base de emisiones correspondientes al período de seguimiento; así como la revisión y validación de las metodologías utilizadas para el cálculo de emisiones y la identificación de nuevas fuentes de emisión o reducción implementadas durante el último período.

1.8. Realizar seguimiento a la implementación de los Planes de Gestión de GEI definidos por las empresas, lo que implica el desarrollo de 3 acciones que se detallan a continuación:

Acción 1: Realizar visitas periódicas a cada organización para verificar el cumplimiento de las acciones definidas en sus planes de gestión de GEI.

Acción 2: Evaluar el progreso en la implementación de las estrategias de mitigación (reducción de consumo energético, transición a energías limpias, optimización de procesos, etc.).

Acción 3: Documentar los avances y desafíos encontrados, incluyendo recomendaciones específicas para optimizar las acciones del plan.

1.9. Brindar apoyo en la organización de un (1) taller grupal dirigido a las diez (10) empresas beneficiarias del proyecto.

TEMÁTICAS Horas

- Herramientas avanzadas para el monitoreo y reporte de huella de carbono.
- Estrategias innovadoras para reducir emisiones y alcanzar metas de neutralidad

de carbono.

- Actualización sobre normatividad y estándares internacionales relacionados con la gestión de GEI. 4H

TOTAL, HORAS DE CAPACITACIÓN 4 H

1.10. Brindar apoyo en la identificación e implementación de acciones correctivas para cada organización participante del Grupo 1, basadas en los resultados del monitoreo y los inventarios actualizados. Incluir acciones específicas para:

- Optimizar la precisión en la calidad de la información para la cuantificación de emisiones de GEI y/o Integrar tecnologías o prácticas sostenibles para reducir la huella de carbono.

1.11. Desarrollar junto a la C.R.A. una estrategia de Divulgación de las acciones implementadas, publicando los resultados del proyecto, visibilizando las lecciones aprendidas. Para este fin serán usados los canales y medios de comunicación formales tanto de la C.R.A. como de la ESAL.

2. BRINDAR APOYO A LA C.R.A EN LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO CORPORATIVO DE GEI EN LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2024.

2.1. Realizar procesos de asistencia técnica para la Medición de la Huella de Carbono de las diferentes sedes de la C.R.A.

Desarrollo de sesiones de asistencia técnica por una duración de ocho (8) horas dirigidas a funcionarios y/o contratistas de la C.R.A. Durante este proceso se llevará un registro de seguimiento dónde se evidencie el avance del proceso; así como el fortalecimiento de las capacidades. Esta se desarrollará bajo el abordaje metodológico que se relaciona a continuación:

- Recolección de Datos
- Análisis de Datos
- Reporte de Resultados

2.2. Realizar procesos de asistencia técnica a funcionarios y/o contratistas de la C.R.A para el Desarrollo del Plan de Gestión de GEI de la C.R.A por una duración de ocho (8)

horas para que puedan proyectar el desarrollo y puesta en marcha del Plan de Gestión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), orientado a la reducción de sus emisiones de carbono. Las principales tareas que incluyen estas sesiones de asistencia técnica son:

- Formulación de Estrategias de reducción de la huella de carbono a corto, mediano y largo plazo.
- Definición de hoja de ruta para la implementación de estrategias.

2.3. Desarrollar acciones que permitan la verificación de la medición de la huella de carbono de la C.R.A del 2023. Esto incluye el desarrollo de las siguientes acciones:

Acción 1: Gestionar la revisión de ICONTEC para verificación de las mediciones de huella de carbono de 2023, garantizando la confiabilidad de los datos.

Acción 2: Preparar la documentación necesaria para el proceso y acompañar al personal de la C.R.A. en las etapas de verificación.

2.4. Desarrollar junto a la C.R.A. una estrategia de Divulgación de las acciones implementadas, publicando los resultados del proceso, visibilizando las lecciones aprendidas. Para este fin serán usados los canales y medios de comunicación formales tanto de la C.R.A. como de la ESAL.

3. BRINDAR APOYO PARA HABILITAR LA OFERTA DE PROYECTOS PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE CARBONO Y BIODIVERSIDAD EN LA JURISDICCIÓN DE LA C.R.A.

3.1. Brindar apoyo a la Corporación en la recopilación de documentos legales y técnicos de los predios con potencial para oferta de biodiversidad y/o carbono bajo mecanismos financieros.

3.2. Acompañar a la Corporación en la realización de diez (10) talleres de socialización de mecanismos de créditos de biodiversidad y/o carbono e identificación de participantes potenciales.

3.3. Realizar doce (12) Mesas de trabajo para la recopilación de documentos legales y técnicos de las áreas con potencial.

3.4. Realizar la evaluación de la tenencia de la tierra y análisis de uso del suelo de predios en relación con los requisitos de certificación de créditos de biodiversidad y/o carbono.

3.5. Apoyar la formalización de acuerdos de conservación con predios viables para la generación de créditos de biodiversidad y/o carbono.

3.6. Muestreo preliminar de Línea base del componente socioeconómico, ambiental y de biodiversidad

3.7. Realizar la evaluación preliminar del componente ambiental, social y productivo de predios con potencial para la generación de créditos de biodiversidad y/o carbono.

3.8. Análisis de factibilidad técnica y financiera, y Construcción Hoja de ruta para la validación de proyecto piloto de créditos de biodiversidad y/o habilitación de la oferta de créditos de carbono.

3.9. Brindar apoyo en la realización de cinco (5) talleres teórico prácticos grupales dirigidos a las empresas del sector privado con potencial de inversión en mecanismos de SbN en temáticas de Naturaleza Positiva, Sostenibilidad y Finanzas de las Soluciones basadas en la naturaleza (SbN).

3.10. Desarrollar una estrategia de comunicaciones para la divulgación de los avances del proyecto y promoción de mecanismos de créditos de biodiversidad y/o carbono.

CLÁUSULA SEPTIMA- VINCULACIÓN LABORAL: Se deja expresa constancia que el convenio no genera relación laboral entre la CORPORACION y las personas que LA ESAL llegare a contratar para el desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN:** En lo que concierne a la CRA, la vigilancia de la ejecución del convenio estará a cargo de JAVIER EDUARDO RESTREPO VIECO, en su calidad de Asesor de Dirección, quien deberá certificar la correcta ejecución del convenio. Las principales atribuciones del supervisor serán las siguientes A) Verificar que el objeto del convenio cumpla íntegramente con las especificaciones técnicas y que los servicios se presten en su totalidad. b) Verificar que el valor del convenio concuerde con el valor facturado. c) Exigir a la ESAL la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente convenio. LA ESAL está obligada a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. d) Exigir a la ESAL las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. e) Cumplir con las disposiciones legales que en materia de supervisión de contratos estatales está regulada por la Ley. f) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el convenio y demás documentos que lo integran. g) Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio. h) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. i) Realizar seguimiento a los riesgos estimados dentro del presente proceso de acuerdo al establecido en el manual para la identificación y cobertura de riesgo establecido por Colombia compra eficiente. j) Ejercer las facultades y cumplir los

deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. k) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **CLÁUSULA NOVENA:** El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Atlántico, comprometiéndose el cooperante a entregar los informes y productos en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. **CLAUSULA DÉCIMA - JURISDICCIÓN COMPETENTE:** las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en desarrollo del presente convenio. Si se presentaren diferencias que no pudieren resolverse directamente, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993. De persistir la diferencia, se llevará a conocimiento de la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA UNDÉCIMA - TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Antes del plazo acordado, por mutuo acuerdo entre LAS PARTES; 2) Por vencimiento de su plazo o vigencia; 3) Por cumplimiento de su objeto; 4) Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobados, en caso de que frente a dicha situación las partes no acuerden la continuidad del Convenio con las modificaciones o ajustes que para el efecto consideren; 5) Por incumplimiento de los compromisos contraídos por las partes que justifiquen su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** La suma de dinero que la CORPORACIÓN se obliga a aportar en este convenio están respaldadas en Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 125 del 18 de marzo del 2025. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESIÓN**. El presente Convenio se celebra por las calidades inherentes a cada una de LAS PARTES, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y compromisos adquiridos, salvo que se trate de otra entidad sin ánimo de lucro que no altere la naturaleza del mismo, previa autorización de la otra parte. La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO:** Las partes fijan como domicilio convencional, la ciudad de Barranquilla D.E.I. y P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-GARANTÍAS:** El convenido deberá presentar una póliza, que ampare los siguientes riesgos: - CUMPLIMIENTO, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la contratación. La garantía estará vigente por el término de ejecución del convenio y por seis (6) meses más. - CALIDAD DEL SERVICIO, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La garantía estará vigente por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por el Cinco (5%) por ciento del valor del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución del convenio y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA INDEMNIDAD:** LA ESAL mantendrá a la CRA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio será objeto de liquidación que se efectuará dentro

de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Forman parte integral del presente Convenio: A) la Propuesta de CORPORACIÓN DE EDUCACION SUPERIOR EL LITORAL. B) Los documentos que acreditan la representación legal de LAS PARTES. C) Los Estudios Previos y aviso de convocatoria expedido en virtud del decreto 092 del 2017; D) Las modificaciones y adiciones que se suscriban en desarrollo del Convenio; E) Todos los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del Convenio, con el alcance que a cada uno de ellos las partes hayan de darle. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que no se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución y en la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la aprobación que las partes realicen en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad, el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

Proyectó: Miriam Herrera Diaz – Asesor Externo Oficina Jurídica
Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea – Prof Esp oficina Asesora Jurídica